

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****67****MADRID NÚMERO 52****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 395 de 2018, entre “Sareb, Sociedad Anónima” e ignorados ocupantes de la calle Camino Viejo de Leganés, número 142, bloque B, planta 3, puerta derecha, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 295 de 2018*

Magistrada-juez: doña María Teresa Santos Gutiérrez.

Lugar: Madrid.

Fecha: 10 de diciembre de 2018.

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Francisco José Abajo Abril, en nombre y representación de “Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria” (SAREB), debo condenar y condeno a la parte demandada a cesar inmediatamente en cualquier acto de posesión sobre la finca sita en propiedad de la “Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria” (SAREB) en calle Camino Viejo de Leganés, número 142, bloque B, piso 3.º, puerta derecha, con código postal 28025, en Madrid. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 53, en el tomo 3.304, libro 147, folio 177, absteniéndose de perturbar, de cualquier forma o por cualquier concepto, la plena eficacia del dominio inscrito que ostenta el actor.

Declarar haber lugar al desahucio por precario de la finca, condenando a los demandados a desalojar el expresado inmueble, dejándolo libre, vacuo y expedito a disposición del demandante y propietario, con apercibimiento de lanzamiento.

Con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Y para que sirva de notificación a ignorados ocupantes de la calle Camino Viejo de Leganés, número 142, bloque B, planta 3, puerta derecha, expido y firmo la presente en Madrid, a 25 de febrero de 2019.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(02/8.209/19)

